CONTRATO U.O.C. Nº 25/2013

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "CASA BOLLER S.A."

Entre La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN , domiciliada en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración; y el Lic. Victor Claudio Dominguez, Tesorero del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA BOLLER S.A., con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco Nº 2518 c/ San Blas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera, con Cédula de Identidad N° 1.537.855,en carácter de Director Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Servicio Social" – Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios y Otros", adjudicada por Resolución C.A. Nº 02/951/13 de fecha 11/09/2013, del cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor con relación a la LPN N° 04/2013 "Servicio Social"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución Nº 02/951/13 del 11 de setiembre de 2013, por la cual se aprueba la Adjudicación del llamado LPN Nº 04/2013 - "Servicio Social, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	00	00	270	30	1	99	898.423.002

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.066

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Servicio Social " - *Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios y Otros*, convocado por la Dirección de Contrataciones - DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 02/951/13 de fecha 11 de setiembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	1	Bevacizumab 100 mg inyect.	Roche Avastin	Origen: Alemania / Suiza Procedencia Uruguay	Unidad	6	11	5.058.000	30.348.000	55.638.000
3	1	Bevacizumab 400 mg inyect.	Roche Avastin	Origen: Alemania / Suiza Procedencia Uruguay	Unidad	5	10	19.434.000	97.170.000	194.340.000
6	1	Rituximab 100 mg Iny	Roche Mabthera 100 mg.	Origen: Suiza/ Alemania. Procedencia Uruguay	Unidad	5	10	2.964.074	14.820.370	29.640.740
7	1	Rituximab 500 mg Iny	Roche Mabthera 500 mg.	Origen: Suiza/ Alemania. Procedencia Uruguay	Unidad	8	15	13.618.742	108.949.936	204.281.130
9	1	Tocilizumab 400 mg Iny	Roche Actemra	Origen: Japón , Procedencia: Uruguay	Unidad	5	9	10.401.500	52.007.500	93.613.500
10	1	Tocilizumab 80 mg Iny	Roche Actemra	Origen: Japón , Procedencia: Uruguay	Unidad	5	10	2.083.621	10.418.105	20.836.210
11	1	Trastuzumab 440 mg Iny.	Roche Herceptin	Origen: EE.UU , Procedencia: Uruguay	Unidad	10	19	15.793.338	157.933.380	300.073.422
					MONTO TOTAL					898.423.002

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos veinte y tres mil dos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/13.-

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Lopez 993 y EEUU, en oficinas de Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 mes Octubre y año 2013.-

Lic. Víctor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CASA BOLLER S.A.

ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

CASA BOLLER S.A.

ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
CASA BOLLER S.A.
RUC Nº 80001556-8